



CONTRATO DE PARTICIPACIÓN Y RECIBO DE ADJUDICACIÓN

Promoción: Tira los dados y obtén un descuento con DATT EXPRESS
Compra, participa y gana hasta 6 MESES de descuentos.

1. PARTES DEL CONTRATO

(708) 898-8149
DATT EXPRESS CORP., en adelante denominados como "La empresa", con domicilio legal en 650 W. Grand Ave., Elmhurst, IL 60126, y GreCIA Romero Benitez en adelante denominada como "El participante", con domicilio en 1828 S 54th Ct, celebra este contrato de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América.

Al imprimir su nombre y dirección y tirar los dados con el fin de participar en esta Promoción, el Participante acepta quedar sujeto a los términos de este Acuerdo.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato establece los términos de la participación del Participante en la Promoción.

3. ELEGIBILIDAD

Podrán participar las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. La Promoción se aplica únicamente a la primera compra realizada por el Participante en cualquier sucursal de DATT EXPRESS o de una sucursal afiliada de DATT EXPRESS en Estados Unidos entre el 12 y el 29 de septiembre de 2025 (las «Fechas de la Promoción»). El mismo Participante no podrá volver a participar en la promoción en la misma sucursal ni en ninguna otra.
2. Edad mínima: 18 años al momento de participar.
3. Identificación oficial vigente: Pasaporte (EE. UU. o México), Licencia de conducir (EE. UU. o México), Identificación estatal o INE.
4. Aceptación del contrato: Para celebrar este Acuerdo, el Participante deberá imprimir válidamente su nombre e ingresar su dirección arriba.
5. Consentimiento promocional: El participante acepta recibir comunicaciones promocionales de la Compañía y sus afiliados vía llamada, mensaje de texto, correo postal o correo electrónico.

La Compañía se reserva el derecho de rechazar o cancelar cualquier participación en casos de tergiversación, falsificación, fraude, incumplimiento de requisitos o mala conducta por parte del Participante.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

- El Participante tiene derecho a **un solo intento**, en el momento de su primera compra durante las Fechas de Promoción.
- El participante lanzará el dado **dos veces**:
 - **Primer rollo:** Determina el monto del descuento (\$5 – \$30) ("Descuento").



- 1 = \$5, 2 = \$10, 3 = \$15, 4 = \$20, 5 = \$25, 6 = \$30.

◦ **Segundo rollo:** Determina la duración del descuento (1 – 6 meses) ("Duración").

- 1 = 1 mes, 2 = 2 meses, 3 = 3 meses, 4 = 4 meses, 5 = 5 meses, 6 = 6 meses.

- El resultado de los dados es **final, único e inapelable**.

5. PREMIOS

- Descuentos entre **\$5 – \$30** por un período de **1 – 6 meses**.
- **Premio principal:** Descuento sobre precios de lista sólo para cajas de tamaño 22x22x22 y 24x24x24 pulgadas.
- **Premio adicional:** 10 libras adicionales en estas cajas, sujeto a cumplir con los siguientes requisitos de redes sociales:
 1. Comparte la promoción en Facebook, Instagram o TikTok.
 2. Etiqueta a DATT EXPRESS y dos (2) amigos.
 3. Sigue la página oficial.
 4. Proporcionar a la Compañía prueba satisfactoria del cumplimiento de los requisitos anteriores.

Restricciones del premio:

- Los premios y descuentos no son transferibles, reembolsables ni canjeables por dinero en efectivo. Los descuentos se aplican exclusivamente a los precios de lista y no son acumulables con otras promociones, descuentos ni cupones. El descuento será válido a partir de la fecha en que el Participante firme este Acuerdo.

6. VALIDEZ

Esta Promoción es válida únicamente durante las Fechas de Promoción, en las tiendas DATT EXPRESS en los Estados Unidos.

7. RESPONSABILIDAD Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

En ausencia de negligencia, mala fe o dolo, la Compañía y sus afiliadas no serán responsables ante el Participante ni ante ninguna otra persona, incluyendo cualquier parte que reclame por, a través o en nombre del Participante, por pérdidas, responsabilidades, daños, costos o gastos derivados de este Acuerdo. El Participante asume la plena responsabilidad de cualquier obligación tributaria derivada de la obtención de este premio.

Al participar en esta promoción, usted acepta liberar, indemnizar, defender y eximir de responsabilidad a la Compañía, sus afiliados, funcionarios, directores, empleados, agentes y representantes de y contra todos y cada uno de los reclamos, responsabilidades, daños, pérdidas, costos o gastos (incluidos los honorarios razonables de abogados) que surjan de o estén relacionados con: (i) su participación en la promoción; (ii) cualquier violación de estos términos; (iii) cualquier tergiversación hecha por usted; o (iv) cualquier mal uso del descuento promocional.



8. Propiedad intelectual

La Compañía otorga a los Participantes una licencia limitada, no exclusiva, revocable e intransferible para usar las marcas comerciales, logotipos y nombre de la Compañía (las «Marcas») únicamente con el fin de promocionar la Compañía y esta Promoción, y únicamente de la manera expresamente permitida por estos términos. Esta licencia se otorga por la duración de la Promoción y podrá ser revocada por la Compañía en cualquier momento, con o sin causa, previa notificación al Participante. No se transfiere ni se otorga ningún otro derecho, título o interés sobre las Marcas, y todo el fondo de comercio derivado de su uso redundará exclusivamente en beneficio de la Compañía.

9. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las disputas que surjan en virtud de este acuerdo se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de Illinois, sin tener en cuenta los principios de conflicto de leyes. Las partes de este acuerdo someterán todas las disputas que surjan en virtud de este acuerdo a arbitraje en Chicago, Illinois, ante un solo árbitro de la Asociación Americana de Arbitraje ("AAA"). El árbitro será seleccionado por aplicación de las reglas de la AAA o por mutuo acuerdo de las partes, excepto que dicho árbitro será un abogado admitido para ejercer la abogacía en Illinois. Ninguna de las partes de este acuerdo impugnará las disposiciones de jurisdicción o lugar previstas en esta sección. Ninguna de las partes de este acuerdo impugnará las disposiciones de jurisdicción o lugar previstas en esta sección. Nada de lo contenido en este documento impedirá que la parte obtenga una orden judicial.

10. TERCEROS BENEFICIARIOS

Este Acuerdo es para beneficio exclusivo de las partes y ninguna disposición del mismo confiere a ninguna otra Persona derecho, beneficio o recurso alguno. Ningún Participante tendrá derecho a ceder sus derechos ni a delegar ninguna de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de la Compañía.

11. DIVISIBILIDAD

Si un tribunal o árbitro con jurisdicción sobre una disputa entre las partes determina que alguna disposición de este Acuerdo es inaplicable según la legislación aplicable, el resto del Acuerdo permanecerá vigente en la medida en que lo permita la legislación aplicable. Asimismo, cualquier disposición que se considere inaplicable según lo dispuesto en este Acuerdo no será nula, sino que será modificada y ejecutada por el tribunal o árbitro en la medida en que lo permita la legislación aplicable para dar efecto a la intención original de las partes, tal como se hubiera firmado originalmente en esa forma.

12. ENMIENDAS

Ninguna modificación a este Acuerdo será válida a menos que se realice por escrito y esté firmada por ambas partes.

13. TRADUCCIÓN

En caso de discrepancias entre las versiones en diferentes idiomas, prevalecerá la versión en inglés.

14. ACUERDO COMPLETO

Este Acuerdo constituye el acuerdo completo entre las partes con respecto al objeto de este Acuerdo